

IGNORAR LOS HECHOS

Introducción

Somos arquitectos, no abogados. Y, visto lo visto, bastaría con ser honestos y/o demostrar tener comprensión lectora.

La realidad no es un cuento ni una opinión: es lo que existe, lo que está ahí, aunque algunos se empeñen en maquillarla y manipularla.

1. El final del mandato

La Junta de Gobierno saliente, con Sigfrido Herráez a la cabeza, terminó su mandato el 16 de junio de 2025, veinte días después de las elecciones (art. 57, EECOAM). Este período desde la fecha de las elecciones es “en funciones” para efectuar el traspaso a la Junta entrante. Nada nuevo: podían haber cesado antes si hubiera habido voluntad de no agotar los veinte días que los Estatutos conceden.

Un cargo “en funciones” es, básicamente, alguien que ya ha terminado su etapa, pero sigue en su puesto hasta que llegue el siguiente, hasta su sustitución.

Recogen esta posibilidad, la Ley de Colegios Profesionales de ámbito estatal (art. 9), la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid (art. 15) y, puesto que les gusta tanto el Colegio de Abogados de Madrid (ICAM), sus Estatutos (art. 43):

“Los cargos continuarán en funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores.”

Así que no hay misterio: **la Junta de Gobierno de 2022 ya cumplió su tiempo.**

Cierto es también que quien decide durante el proceso electoral es la Mesa Electoral, no un grupo de colegiados con el mandato agotado:

- Por eso, **la Mesa Electoral ha mantenido la Junta de Gobierno “en funciones”, por el bien del normal funcionamiento de la Institución:** pura lógica institucional, no conspiración.
- Por eso, **la Mesa Electoral ha decidido que se renueve la Junta de Representantes**, sin los 5 colegiados que han demandado al COAM y para los que el Juzgado ya ha resuelto que aún no pueden ejercer su cargo. (Dando la razón a la Mesa Electoral)

2. El plano judicial

El proceso judicial lo empezó el 20 de mayo de 2025 Sigfrido Herráez (y otros) demandando al COAM ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Otros Grupos de Representantes nos hemos unido al COAM en su defensa, es nuestro derecho.

Las resoluciones judiciales, a veces a favor y otras en contra, son aceptadas o recurridas por las partes, para eso existen los recursos.

Y no, el Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) no está obligado a asesorar en materia electoral. Puede ofrecer asistencia a través de un letrado independiente, pero no es requisito obligatorio. El presidente de la Mesa Electoral tiene autonomía total para apoyarse, coordinarse o reforzarse con ese letrado si es su decisión, o con cualquier otro que cumpla las condiciones estatutarias, que se cuentan por miles.

La desestimación por el Juzgado del incidente de ejecución presentado por TU COAM y UNIÓN COAM, pretendiendo la toma de posesión de sus 5 representantes cuya condición de elegibles continúa “*sub iudice*”, deja las cosas claras: **la actuación de la Mesa Electoral ha sido correcta. El Juzgado lo ha dicho sin rodeos.** El intento de la Junta de Gobierno “en funciones”, de imponer lo contrario ha sido rechazado.

Mientras tanto, la Junta de Gobierno “en funciones” sigue encargando informes jurídicos al ICAM, con argumentos contrarios a lo que dicen los tribunales -y nuestros órganos colegiales internos- y defendiendo los intereses personales de los miembros de una candidatura sobre la que el Juzgado aún no ha resuelto que sea elegible. Informes deliberadamente barrocos, confusos y profundamente equivocados, incapaces de distinguir, por ejemplo, entre una Junta de Gobierno y una Junta de Representantes.

¿Quién paga esos informes de defensa de su candidatura, Sr. Herráez?. Esperamos que no lo estemos haciendo el resto de colegiados.....

CONCLUSIÓN

El intento de Sigfrido Herráez (y otros) de que el Juzgado declarase la mala actuación de la Mesa Electoral ha sido rechazado.

Los hechos son tozudos, no se trata de opiniones. Y los hechos, cuando se conocen, se imponen por sí mismos.

SR. HERRÁEZ, DEJE DE HACER DAÑO A LA INSTITUCIÓN CON SU AMBICIÓN PERSONAL, ¡QUE EN NADA BENEFICIA A LOS ARQUITECTOS NI AL COAM!